



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 MAR 2009

Expte. N° 11.112/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1391-08 de fecha 19 de diciembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se designa a la Srta. Daniela Fernanda PINO, como Pasante Estudiantil para efectuar tareas en el Proyecto: "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA FORMALIZAR LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL y CONSERVACIÓN DEL RECURSO ICTÍCOLA EN EL TRAMO DEL RÍO BERMEJO, SALTA - ARGENTINA", bajo la dirección de la Lic. Elena ESCOBAR, con una asignación estímulo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a partir del 1° de octubre de 2008 y por el término de un (1) año.

QUE la Srta. PINO presentó su renuncia a partir del 01 de diciembre de 2008, motivada por razones estrictamente personales.

QUE en virtud de ello, el Director del Proyecto solicita la designación en su reemplazo, de la Srta. Liliana Paola RAMIREZ, quien figura en segundo lugar en el orden de mérito, emitido oportunamente por la Comisión Evaluadora.

QUE la presente convocatoria fue previa a la promulgación de la Ley N° 26.427.

Por ello y atento a lo informado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la Srta. Daniela Fernanda PINO, DNI N° 30.731.417, como Pasante Estudiantil para efectuar tareas en el Proyecto: "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA FORMALIZAR LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL y CONSERVACIÓN DEL RECURSO ICTÍCOLA EN EL TRAMO DEL RÍO BERMEJO, SALTA - ARGENTINA", designada mediante Resolución Rectoral N° 1391-08, a partir del 1 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Srta. Liliana Paola RAMIREZ, DNI N° 27.552.281, como Pasante Estudiantil para efectuar tareas en el Proyecto: "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA FORMALIZAR LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL y CONSERVACIÓN DEL RECURSO ICTÍCOLA EN EL TRAMO DEL RÍO BERMEJO, SALTA - ARGENTINA", bajo la dirección de la Lic. Elena ESCOBAR, con una asignación estímulo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2009.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que el gasto que demande la cobertura de esta pasantía será atendida con el subsidio otorgado al Proyecto Federal de Innovación Productiva antes citado, que se tramita por Expte. N° 630/06.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0118-09